Año de 1970 Miércoles 21 de Octubre Núm. 125

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

Depósito legal SG-1-1958

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las Autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. señor Capitán General.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos y Juzgados	200 pesetas
Otras entidades y particulares (trimestre)......	63 "
Otras entidades y particulares (semestre)......	125 "
Otras entidades y particulares (año)...........	250 "

A estos precios se aumentará el 10 % para amortización de Empréstitos

ADMINISTRACION: San Agustín, 23 (Diputación Provincial)

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago se satisfarán anticipadamente, a razón de 1,00 peseta por palabra.

Una vez hayan sido aprobados por la Autoridad Gubernativa, los interesados pasarán por la oficina de Recaudación de Arbitrios de la Excma. Diputación.

Precio del número corriente, 3,00 pesetas.
Número atrasado, 5,00 pesetas.
Número de más de tres años, 8,00 pesetas.

3341

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Decreto 3038/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba la incorporación de los Municipios de Fuentemizarra y Valdevarnés al de Campo de San Pedro, en la Provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Fuentemizarra y Valdevarnés, de la provincia de Segovia, acordaron con el quórum legal solicitar la incorporación de sus Municipios al limítrofe de Campo de San Pedro, de la misma provincia, por carecer de recursos suficientes para prestar los servicios mínimos obligatorios.

El Ayuntamiento de Campo de San Pedro acordó por su parte, también con el quórum legal, aceptar las incorporaciones solicitadas.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos por el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septiembre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria de los Municipios de Fuentemizarra y Valdevarnés al de Campo de San Pedro, en la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

3340

Decreto 3039/1970, de 12 de septiembre, por el que se aprueba la incorporación del Municipio de Narros de Cuéllar al de Samboal, de la provincia de Segovia.

Los Ayuntamientos de Narros de Cuéllar y Samboal, de la provincia de Segovia, acordaron con el quórum legal solicitar y aceptar, respectivamente, la incorporación del primero de los Municipios al segundo, por existir motivos suficientes de necesidad y conveniencia económica y administrativa.

Cumplidas en el expediente las reglas de procedimiento que establecen los Cuerpos legales vigentes en la materia, obran en el mismo los informes favorables de los Organismos provinciales consultados y se acredita la existencia de los notorios motivos de conveniencia económica y administrativa exigidos en el artículo catorce, en relación con el trece, apartado c), de la Ley de Régimen Local para que proceda acordar la incorporación.

En su virtud, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Dirección General de Administración Local y por la Comisión Permanente del Consejo de Estado, a propuesta del Ministro de la Gobernación y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día once de septimbre de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba la incorporación voluntaria del Municipio de Narros de Cuéllar al de Samboal, de la provincia de Segovia.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministerio de la Gobernación para dictar las disposiciones que pudiera exigir el cumplimiento de este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en San Sebastián a doce de septiembre de mil novecientos setenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de la Gobernación,
TOMAS GARICANO GOÑI

(Del B. O. E. núm. 249, de 17-10-70).

3373

Excma. Diputación Provincial de Segovia

CONVOCATORIA

Cumpliendo acuerdo adoptado por la Corporación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 28 del pasado mes de septiembre, se convoca al Pleno de la Excelentísima Diputación a sesión ordinaria para el próximo día 27 del presente mes, a las doce horas, en primera convocatoria, y cuarenta y ocho horas después, en segunda, para tratar de los asuntos que integran el orden del día.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y el de los interesados.

Segovia, 20 de octubre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.—El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3335

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Convocatoria de dos becas de estudio en el Colegio Universitario de Derecho "Domingo Soto"

BASES

Primera.—Es objeto de esta convocatoria la adjudicación de dos becas, de 13.500 pesetas cada una, para cursar estudios de la Licenciatura de Derecho, durante el curso académico 1970-71, en el Colegio Universitario "Domingo Soto", de esta ciudad.

Segunda.—Una de las dos becas convocadas se reserva para funcionarios de la Excma. Diputación Provincial o hijos de los mismos. Y si quedare desierta, pasará al turno libre.

La segunda beca, de turno libre, se proveerá entre naturales o vecinos de cualquier Municipio de la provincia de Segovia, con residencia mínima en ella de dos años.

Tercera.—Las instancias, dirigidas al Ilmo. señor Presidente de la Corporación Provincial, se presentarán, debidamente reintegradas, en el Registro general de la Diputación, en horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación de estas bases en el B. O. de la provincia.

Las instancias deberán ir acompañadas del documento acreditativo de hallarse matriculado en la carrera de Derecho en dicho Centro docente durante el actual curso académico.

Como méritos se alegarán el historial académico del aspirante en el bachiller para los matriculados en el primer curso de la carrera de Derecho; y las calificaciones obtenidas en dicho curso, para los de segundo de Derecho.

Asimismo acompañarán declaración jurada sobre la situación familiar y económica del solicitante.

Cuarta.—Las solicitudes presentadas serán examinadas e informadas por la Comisión de Educación, que valorará discrecionalmente los méritos académicos y, en su caso, la insuficiencia de recursos económicos de los mismos, proponiendo a la Corporación los dos becarios que hayan de ser designados.

Quinta.— Las becas se adjudicarán discrecionalmente por el pleno de la Excma. Diputación en la sesión ordinaria del mes de noviembre de este año, con arreglo a estas bases, y los becarios designados deberán acreditar documentalmente reunir las condiciones exigidas en la convocatoria. El pago de las becas se hará por trimestres vencidos.

Sexta.—En cualquier momento la presidencia de la Diputación podrá solicitar del Director del Colegio Universitario de Derecho "Domingo Soto" informe sobre la asiduidad y grado de aprovechamiento de los becarios. Y si éste fuera gravemente desfavorable, podrá proponer al pleno de la Corporación la cancelación de la beca concedida en la parte todavía no devengada.

Séptima.—La presentación de instancias al concurso para estas becas supone la plena conformidad de los solicitantes con las bases.

Segovia, 28 de septiembre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade. El Secretario general, Ramón Huerta Huerta.

3338

Excma. Diputación Provincial de Segovia

Servicio de Recaudación de Tributos del Estado

Por el presente se recuerda, a cuantas Entidades y Organismos deseen que el cobro en período voluntario de las deudas a su favor se realice por mediación de las Zonas recaudatorias en el próximo ejercicio de 1971, que la regla primera de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, de 24 de julio de 1969, dispone textualmente:

"1.—La Dirección General del Tesoro y Presupuestos, a petición de las Entidades Locales, Organismos autónomos de la Administración del Estado u otros entes públicos, podrá autorizar que el cobro en período voluntario de las deudas a favor de dichos Organismos se realice por mediación de las Zonas recaudatorias, siempre que tales deudas hayan de cobrarse por recibo y que los plazos de ingreso coincidan con los señalados en el artículo 79."

La disposición transitoria de dicha Instrucción dispone igualmente:

"Las Entidades y Organismos que vienen utilizando los servicios recaudatorios del Ministerio de Hacienda para el cobro de sus deudas en período voluntario deberán solicitar de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, antes del día 1.º de enero de 1971, la autorización discrecional a que se refiere el párrafo primero de la regla primera."

Segovia, 16 de octubre de 1970.—El Presidente, Modesto Fraile Poujade.

3284

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

Por acuerdo de esta Corporación, y cumplidos los requisitos reglamentarios, se anuncia subasta pública para la contratación y ejecución de las obras de saneamiento y pavimentación de la prolongación de la calle de Santa Isabel y travesía del mismo nombre, de esta ciudad, con arreglo al proyecto técnico aprobado y pliegos de condiciones facultativas y económico - administrativas, que se hallan de manifiesto en el Negociado tercero de la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo de tasación de 571.748,97 pesetas.

Las obras deberán dar comienzo dentro de los diez días siguientes al de la notificación al rematante de la adjudicación definitiva, y habrán de quedar terminadas por completo dentro del plazo máximo de ocho meses, a partir de dicha fecha.

Los pagos se efectuarán al contratista, mediante certificaciones que expida el Arquitecto municipal director de las obras, con cargo a la consignación que figura en el presupuesto extraordinario aprobado por la Corporación para ésta y otras obras y mejoras de servicios.

La garantía provisional para tomar parte en esta subasta será de 11.434,96 pesetas, y la definitiva consistirá en el 4 por 100 de la adjudicación, pudiendo constituirse en metálico o en valores, siendo admisibles las cédulas del Banco de Crédito Local de España. Se constituirán en la Depositaría municipal o en la Caja General de Depósitos o en la Sucursal de ésta; y para la adjudicación definitiva será, precisamente, en la Sucursal de esta provincia.

Las proposiciones, redactadas con sujeción al modelo que al final se inserta, y reintegradas con timbre del Estado de seis pesetas, sello municipal de dos pesetas y sello mutual de una peseta, se presentarán, en sobre cerrado, que podrá ser lacrado y precintado, a voluntad de los licitadores, en el Negociado tercero de la Secretaría general de este Ayuntamiento, de diez a trece horas, los días de oficina, dentro de los veinte días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", y que contendrá, además, debidamente reintegrados, los documentos que señala el pliego de condiciones económico-administrativas.

La apertura de plicas será pública y tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, en la forma que determina el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a las doce horas del primer día hábil siguiente al de haber terminado el plazo de admisión de proposiciones, constituyéndose la mesa en forma dispuesta en el artículo 33 del referido Reglamento.

Para la celebración de este contrato existe consignación suficiente, y no se precisa de autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don ..., con domicilio en la calle ..., número ..., de ... (localidad) ..., con documento nacional de identidad número ..., enterado del anuncio inserto en el "Boletín Oficial del Estado" del día ... de ... de 197 ..., así como del proyecto y pliegos de condiciones aprobados para la contratación de las obras de saneamiento y pavimentación de la prolongación de la calle de Santa Isabel y travesía del mismo nombre, en la ciudad de Segovia, se compromete en un todo a tomar a su cargo dichas obras, con sujeción a los mencionados documentos, por la cantidad de ... (en letra) ... pesetas, adquiriendo este compromiso en nombre de ... (propio o de la persona o entidad, cuyo nombre expresará).

(Fecha y firma del proponente.)

Segovia, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde, Juan López Miguel.—El Secretario, Jesús Núñez Ruiz.

3297

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

DELEGACION DE SEGOVIA

AVISO

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la concentración parcelaria de la zona de Bercial (Segovia), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 3 de junio de 1967:

Primero.—Que con fecha 2 de septiembre de 1970 la Dirección del Servicio aprobó el Acuerdo de Concentración Parcelaria de la Zona de Bercial (Segovia), tras haber introducido en el proyecto las modificaciones oportunas como consecuencia de la encuesta de dicho proyecto, llevada a cabo conforme determina el artículo 29 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de ocho de noviembre de 1962, acordando la publicación del mismo en la forma que determina el artículo 44 de dicha Ley.

Segundo.—Que el Acuerdo de Concentración, con los documentos inherentes, estará expuesto al público en el Ayuntamiento durante treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este Aviso en el B. O. de la provincia.

Tercero.—Durante dicho plazo de treinta días podrá entablarse recurso de alzada ante la Comisión Central de Concentración Parcelaria, para lo que los recurrentes deberán presentar el recurso ante el Servicio de Concentración Parcelaria, por sí o por representación, y expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan, presentando con el escrito original dos copias del mismo, advirtiéndose que contra el Acuerdo de Concentración sólo cabe interponer recurso si no se ajusta a las Bases o si se han infringido las formalidades prescritas para su elaboración y publicación.

Deberán tener en cuenta los recurrentes que, a tenor del artículo 50 de la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 noviembre de 1962, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno, sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de Concentración Parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados. La Comisión Central, o el Ministro, en su caso, acordarán, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada si los gastos periciales no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Segovia, a 14 de octubre de 1970.—El Jefe de la Delegación.

3342

Distrito Forestal de Segovia

El Excmo. señor Ministro de Agricultura, con fecha 15 de septiembre de 1970, ha dictado la siguiente Orden ministerial:

"Examinado el expediente de amojonamiento del monte número 218 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa, El Coto y La Cerrada", de la pertenencia de Torre Val de San Pedro, y sito en su término municipal y en el de Navafría (parte de "La Dehesa"), cuyo deslinde administrativo fue aprobado por O. M. de 29 de mayo de 1968.

Resultando que autorizada la ejecución del expresado amojonamiento se publicó en el B. O. de la provincia el preceptivo anuncio relativo al mismo y se tramitaron las debidas comunicaciones para conocimiento de los interesados, habiendo procedido previamente al replanteo de las líneas perimetrales que quedaron establecidas al ser firme el deslinde del monte y a la colocación de mojones y, en la fecha anunciada, al reconocimiento de los mismos, extendiéndose la correspondiente acta, suscrita de conformidad por todos los asistentes a la operación.

Resultando que durante el plazo hábil del período de vista, al que se dio la debida publicidad, no se formuló reclamación alguna, según certifica el Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de Segovia, que propone en su informe la aprobación del amojonamiento en la forma en que se ha llevado a efecto.

Resultando que remitido el expediente a la Subdirección General de Montes Catalogados, previo informe favorable de la Sección de Propiedad, Deslindes y Amojonamientos y de la Asesorería Jurídica de este Ministerio, propone la aprobación del expediente.

Vistos: La Ley de Montes de 8 de junio de 1957, Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962.

Considerando que en la tramitación del expediente se dio cumplimiento a cuanto se previene en la legislación vigente relativa al amojonamiento de montes públicos, habiendo insertado los anuncios reglamentarios en el B. O. de la provincia y dado curso a las oportunas comunicaciones para conocimiento de los interesados.

Considerando que con el trabajo efectuado se materializa sobre el terreno cuanto consta en las actas y plano del deslinde del monte, cuya O. M. resolutoria, anteriormente mencionada, queda debidamente cumplimentada, contando en todo momento con el asentimiento de los interesados.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha dispuesto: Dar por bien ejecutado el amojonamiento del monte número 218 del Catálogo de los de U. P. de la provincia de Segovia, denominado "La Dehesa, El Coto y La Cerrada", de la pertenencia de Torre Val de San Pedro, y sito en su término municipal y en el de Navafría (parte de La Dehesa").

Lo que de Orden del Excmo. señor Ministro de este Departamento, de fecha 15 septiembre de 1970, participo a V. S. para que, a tenor de lo preceptuado en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, en su art. 79, lo traslade a todos los interesados a través del Ayuntamiento donde residan, que deberá enviarle a su vez a V. S. los duplicados de las notificaciones autorizadas con su firma y haciendo constar antes de la misma la fecha en que se hicieron cargo de ella, no haciéndolo directamente en este Ministerio por desconocer los domicilios de los interesados en el amojonamiento, debiéndose publicar también en el B. O. de la provincia esta resolución para que puedan darse por notificados, desde la fecha de la publicación, aquellos interesados cuyo domicilio desconozca también dicho Ayuntamiento, advirtiéndoles, además, que contra esta resolución, y por ser Orden del Excmo. señor Ministro, sólo cabe el recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Supremo, en el plazo de dos meses, con el requisito previo del de reposición, en el plazo de un mes, a tenor de lo preceptuado por la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa de 27 de diciembre de 1956."

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de septiembre de 1970.—El Ingeniero Jefe.

DE INTERES PARA LOS SEÑORES SUSCRIPTORES

Para conocimiento de los señores suscriptores de fuera de la Capital que hayan de proceder a renovar su suscripción, haciendo el pago por giro postal, se hace saber, por el presente anuncio, que sobre su importe procede el envío del 10 por 100 de recargo, en concepto de amortización de empréstitos.

LA ADMINISTRACION

3343

Distrito Forestal de Segovia

Recibido en esta Jefatura el expediente de amojonamiento del monte número 178 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a los propios de Arcones, se hace saber que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de este Servicio (Plaza de Guevara, número 1), durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el B. O. de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles, en las horas de oficina, por los interesados, que podrán presentar, durante los quince días siguientes, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Segovia, 15 de octubre de 1970.—El Ingeniero Jefe.

3345

Jefatura Provincial de Sanidad

Inspección Provincial de Farmacia

Proyecto de autorización de un botiquín de urgencia en Muñopedro

Solicitado por los señores Alcalde y Médico titular de Muñopedro autorización para instalar un botiquín de urgencia en la localidad, para cuya instalación esta Jefatura presta su conformidad, y oído el Farmacéutico titular, encargado del abastecimiento y reposición del mismo, se hace público para que, en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 4.º de la O. M. de 20 de febrero de 1962, puedan formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes referentes al mismo.

Segovia, 19 de octubre de 1970.—El Jefe Provincial de Sanidad.

Administración de Justicia

3336

Juzgado Municipal de Segovia

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio de cognición número 120 de este año, seguido entre las partes que se dirán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"Sentencia.—En Segovia a trece de octubre de mil novecientos setenta.—El señor Juez municipal, don Eusebio Lafuente Almazán, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición seguidos entre partes, de la una y como demandante, don Paulino Rubio Muñoz, Procurador de los Tribunales, en nombre y representación de Félix Postigo Herranz, S. A., vecino de Cantimpalos, asistido del Letrado don Esteban Callejo González, y de la otra y como demandado, don Francisco Brea Nájera, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Barajas-Madrid, en reclamación de catorce mil pesetas, intereses legales y costas.

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don Paulino Rubio Muñoz, en nombre y representación de "Félix Postigo Herranz, S. A.", contra don Francisco Brea Nájera, debo condenar y condeno al demandado a que pague al actor la suma de catorce mil pesetas que le reclama, el interés legal de dicha suma desde la fecha de interposición de la demanda y las costas del precedimiento. Se ratifica el embargo preventivo practicado sobre los bienes de la propiedad del demandado.

Así, por esta mi sentencia que por la rebeldía del demandado, le será notificada en la forma prevista en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, la pronuncio, mando y firmo.—Eusebio Lafuente.—Rubricado."

Y para su inserción en el B. O. de la provincia y servir de notificación al demandado, expido y firmo la presente cédula, en Segovia, a diecisiete de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Manuel López Fernández..

3314

Juzgado Comarcal de Santa María la Real de Nieva

CÉDULA DE CITACIÓN

El señor Juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy en expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 57/1970, por daños en ocasión de circulación, ha acordado señalar para la celebración del juicio la audiencia del día 13 de noviembre próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de este Juzgado. Y para que conste y sirva de citación en forma a Irene Gómez Barrosa, domiciliada últimamente en la calle de Alberto Alcocer, número 14, de Madrid, y en la actualidad en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el B. O. de la provincia.

Santa María la Real de Nieva, a quince de octubre de mil novecientos setenta.—El Secretario, Eusebio Gómez.

3315

Juzgado Comarcal de El Espinar

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Y VISTA

En los autos de juicio verbal de faltas número 41/70, sobre daños en accidente de circulación, contra José-Manuel Gómez López, ha sido practicada la siguiente tasación de costas:

	Ptas.
Registro, D. C. 11.ª...	20
Diligencias y juicio, artículo 28-1.ª	230
Despacho diez exhortos, D. C. 1.ª	500
Cumplimiento nueve exhortos, artículo 31-1.ª...	225
Ejecución, artículo 29-1.ª	30
Multa	251
Derechos de perito (señor Veterinario)	800
Timbre calculado	124
Mutualidad	50
Tasación de costas, artículo 10-1.ª	134
Total, s. e. u o....	2.364

Y para que conste y su publicación en el B. O. de esta provincia y sirva de notificación y vista al condenado José-Manuel, cuyo paradero se desconoce, expido la presente, en El Espinar, a quince de octubre de mil novecientos setenta. — El Secretario, Lázaro Temprano.

SUBASTAS

3303

Ayuntamiento de Villacastín

Subasta de maderas

Se anuncia la subasta de maderas del monte de estos propios, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, de acuerdo con las normas contenidas en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y según expediente instruido al efecto, que tendrá lugar el primer día hábil que siga al transcurso de veinte, igualmente hábiles, contados a partir del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia, según el siguiente detalle:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Número de pinos: 802, especie pino pinaster.

Volumen de fustes: 250,099 metros cúbicos, con corteza.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 75.029,70.

Precio índice: 25 por 100 sobre la tasación.

Corteza: 28 por 100, aproximado.

Pliego de condiciones: El facultativo autorizado e inserto en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955 y el económico-administrativo unido al expediente. Es obligatoria la nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precio unitario alcanzado en la subasta.

Serán de cuenta del rematante todos los gastos relativos a anuncios, reintegros, así como los derivados de la subasta, tasas y cuantos tengan relación con el aprovechamiento hasta su terminación.

La subasta estará presidida por el señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento o persona en quien delegue, así como por un representante del ramo de Montes y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto, y tendrá lugar a las trece horas. La admisión de pliegos, todos los días laborables, hasta las trece horas del día anterior a la subasta.

Los licitadores deberán acompañar al pliego todos los documentos exigidos para esta clase de aprovechamientos y, en sobre aparte, justificante de haber constituido fianza del 3 por 100 del precio de tasación, que el adjudicatario elevará al 6 por 100 del precio de adjudicación provisional.

Si esta subasta quedara desierta tendría lugar una segunda subasta, al octavo día siguiente y a la misma hora, bajo el mismo tipo y condiciones.

Lo no previsto en este anuncio se estará a los pliegos de condiciones, órdenes del Distrito Forestal, Reglamento de Contratación y disposiciones de general aplicación.

Villacastín, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde, Pedro García.

Modelo de proposición

Don ..., con residencia en ..., provincia de ..., calle de ..., documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., en representación de ..., y en relación con la subasta anunciada en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ..., para el aprovechamiento de productos primarios del monte número 124 del Catálogo de los de Utilidad Pública, denominado "Pinar de Maniel y Agregados", de los propios de Villacastín, de esta provincia, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra y cifras).

(Fecha y firma del proponente.)

3304

Alcaldía de Tabanera la Luenga

Subasta de pastos

Al siguiente día hábil, después de transcurridos veinte, igualmente hábiles, y hora de las trece, contados a partir del siguiente en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en este Ayuntamiento, ante la mesa constituida reglamentariamente, la subasta de pastos del monte número 167 del Catálogo, denominado La Vega, correspondiente a la campaña forestal 1970-71, bajo el tipo de tasación de seis mil pesetas y para un cupo de quinientas reses de la especie lanar.

Las plicas se presentarán en Secretaría municipal, durante las horas de diez a trece, hasta el anterior hábil a su celebración.

Se acompañará resguardo acreditativo de constitución de garantía provisional, ascendente a trescientas pesetas, declaración jurada de no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación y cartilla ganadera.

Los gastos que origine el acto licitatorio serán de cuenta del adjudicatario.

De quedar desierta, se celebrará una segunda subasta, a los ocho días hábiles siguientes, en las mismas condiciones.

El modelo de proposición es el corriente para esta clase de enajenaciones.

Tabanera la Luenga, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde-Presidente, Ceferino Caldevilla.

3321

Ayuntamiento de Riaza

ANUNCIO

El día hábil siguiente de los veinte días, también hábiles, a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, tendrá lugar en la Casa Consistorial la primera subasta para enajenación de los siguientes aprovechamientos, correspondientes al año forestal 1970-1971:

A las doce horas,
monte 79-R, denominado Los Comunes

Mil veintitrés metros cúbicos (1.023) de leñas de roble de monte bajo. Tasación: Treinta y tres mil novecientas noventa y ocho pesetas (33.998).

A las doce treinta horas,
monte 80, La Dehesa del Alcalde

Tres mil ciento cuarenta y seis metros cúbicos (3.146) de leñas de roble de monte bajo. Tasación: Setenta y ocho mil seiscientas cincuenta pesetas (78.650).

A las trece horas,
monte 81, denominado Hontanares

Dos mil veintinueve metros cúbicos (2.029) de leñas de roble de monte bajo. Tasación: Setenta y cinco mil setenta y tres pesetas (75.073).

El precio índice señalado para estos aprovechamientos es el 25 por 100 del precio base de licitación, pero si antes de la fecha de subasta la Superioridad acuerda modificarlo habrá que atenerse al que hubiera fijado.

Las condiciones facultativas de Montes son las aprobadas por el Distrito Forestal de la provincia en años anteriores.

La subasta se regirá por las disposiciones vigentes, pliego de condiciones facultativas, pliego de condiciones económico - administrativas aprobado por este Ayuntamiento y el vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que al final se inserta y se presentarán reintegradas con póliza de seis pesetas del Estado y póliza de la Mutualidad Nacional de Funcionarios de Administración Local por importe de veinticinco pesetas (25), en la Secretaría de este Ayuntamiento, todos los días hábiles, a partir del siguiente, inclusive, a aquel en que aparezca este anuncio en el B. O. de la provincia, de las diez a las trece horas de cada día de los veinte mencionados hasta el anterior a la apertura de plicas, acompañadas del resguardo de haber ingresado, en la cuenta corriente de este Ayuntamiento, número 170-R de la Caja de Ahorros de Segovia, oficina de Riaza, la fianza provisional, por importe del 3 por 100 del precio de tasación de cada aprovechamiento.

Los licitadores presentarán declaración jurada en la que hagan constar no estar incursos en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

La apertura de plicas se efectuará al siguiente día hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, siguientes al de inserción del anuncio en el B. O. de la provincia, por la mesa constituida por el señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o Concejal en quien delegue y formada, además de la presidencia referida, por un funcionario del Distrito Forestal y el Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

El que resulte adjudicatario definitivo de la subasta ingresará, a los diez días de efectuada la adjudicación definitiva, el importe del 100 por 100 de la misma en arcas municipales.

En caso de quedar desierta la primera subasta se celebrará una segunda, con los mismos requisitos y tasaciones, a los diez días siguientes, contados a partir de la celebración de la primera.

Modelo de proposición

Don ..., de ... años de edad, natural de ..., provincia de ..., con residencia en ..., calle ..., número ..., en representación de ..., lo cual acredita con ..., provisto del documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., provincia de ..., el día ... de ... de 19...

En relación con la subasta inserta en el B. O. de la provincia número ..., de fecha ... de ... de 1970, monte número ..., de la pertenencia del Municipio de Riaza, ofrece la cantidad de ... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Riaza, a 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García González.

3323

Ayuntamiento de Arroyo de Cuéllar

Subasta de maderas

El día 14 de noviembre de 1970, y hora de las doce de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la primera subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 9 de estos propios, correspondiente al año forestal de 1970-71, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de un empleado de Montes, si concurriere, y la del Secretario del Ayuntamiento, que actuará de fedatario, con arreglo a los siguientes datos:

Aprovechamiento o lote: Unico.

Numero de pinos: 138, especie pinos pinaster.

Volumen de fustes: 63 metros cúbicos, con corteza.

Leña de copas: 12 metros cúbicos.

Tasación del aprovechamiento: Pesetas 23.769.

Precio índice: 25 por 100.

Corteza: 30 por 100.

Pliego de condiciones: El facultativo aprobado e inserto en el B. O. de la provincia de 12 de septiembre de 1955, y el económico-administrativo unido al expediente. Es obligatoria la nueva estimación volumétrica con ocasión de la contada en blanco, liquidándose el aprovechamiento de acuerdo con los nuevos volúmenes y precio alcanzado en la subasta.

Plicas: Las proposiciones, reintegradas con póliza de 6 pesetas y un sello de la Mutualidad de 25 pesetas, se presentarán en la Secretaría municipal todos los días laborables hasta las once y media de la mañana del día señalado para la subasta, y, además, presentarán, en sobre aparte, el resguardo de haber ingresado en la Depositaría municipal la cantidad de mil doscientas pesetas en concepto de garantía provisional, y declaración jurada de no hallarse comprendido en ninguna de las incapacidades que determinan los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de de las Corporaciones Locales.

El adjudicatario queda obligado a satisfacer el presupuesto de tasas, inserción de anuncios y cuantos gastos sean necesarios en relación con el aprovechamiento subastado.

Si esta subasta quedare desierta se celebrará una segunda, el día 28 de noviembre próximo, a las doce horas, bajo las mismas condiciones que la primera.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con documento de identidad corriente, enterado del anuncio de subasta del aprovechamiento de maderas del monte número 9, de los propios de Arroyo de Cuéllar, del año forestal de 1970-71, se compromete a tomar a su cargo el referido aprovechamiento y ofrece por el mismo la cantidad de ... pesetas (en letra).

Arroyo de Cuéllar, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde-Presidente, M. Pesquera.

JUEGUE A LAS QUINIELAS,
HAGASE MILLONARIO
Y AYUDE A LA BENEFICENCIA
PROVINCIAL DE SEGOVIA

3319

Ayuntamiento de Mata de Cuéllar

Anuncio de subasta con carácter de urgencia

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento, se hace saber que desde el día siguiente hábil al en que aparezca inserto este anuncio en el B. O. de la provincia y durante los diez días hábiles siguientes, se admiten proposiciones para la subasta al objeto de adjudicar la sustitución de la tubería existente que abastece de agua a esta localidad, con arreglo al presupuesto redactado por el Ingeniero técnico don José Manuel Vilches García, de Segovia, bajo el tipo de tasación de doscientas once mil cuatrocientas diecinueve pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones económico-administrativas, que obra en la Secretaría de este Ayuntamiento, aprobado el día 7 de septiembre de 1970 y publicado en el B. O. de la provincia correspondiente al día 21 del mismo mes y año, número 112, y contra el cual no se ha formulado reclamación alguna.

La apertura de plicas tendrá lugar, en la Secretaría de este Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de presentación de pliegos, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue y asistido del Secretario de la Corporación, que dará fe del acto.

Las propuestas serán extendidas con arreglo al modelo que al final se inserta, reintegradas con timbre del Estado de 6 pesetas y sello de la MUNPAL de 25 pesetas.

La fianza provisional se ha señalado en la cantidad de seis mil quinientas pesetas, y la definitiva en el 6 por 100 del importe total de la adjudicación, y se prestarán en cualquiera de las formas que se expresan en los artículos 75 y siguiente del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

A las proposiciones se acompañarán los documentos que determina el vigente Reglamento de Contratación, y se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, en sobre cerrado y lacrado, durante las horas de diez a trece, hasta el día hábil inmediatamente anterior al de la celebración de la subasta.

En lo no previsto anteriormente, el contratista se obliga a cumplir lo legislado en esta materia y en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales ya citado, así como no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados por los artículos 4.° y 5.° del referido Reglamento.

Mata de Cuéllar, a 16 de octubre de 1970.—El Alcalde, Amalio Oviedo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de..., con domicilio en la calle ..., número..., con documento nacional de identidad número ..., expedido en ... el día ... de ... de 19..., enterado del anuncio de subasta publicado en el B. O. de la provincia de Segovia número ..., de fecha ... de ... de 1970, y del pliego de condiciones económico - administrativo aprobado por el Ayuntamiento y del presupuesto técnico redactado al efecto, se compromete a realizar las obras de sustitución de la tubería existente para el abastecimiento de agua potable a Mata de Cuéllar (Segovia), con entera sujeción al pliego de condiciones y presupuesto técnico, en la cantidad de ... pesetas.

(Fecha y firma del proponente.)

ADMINISTRACION MUNICIPAL

3311

Ayuntamiento de Matabuena

Por el presente se hace saber que el Tribunal calificador de los exámenes de aspirantes a la plaza de Alguacil-Voz pública, en este Ayuntamiento, que tendrán lugar el día 20 de noviembre próximo, estará constituido por los siguientes señores:

Presidente: Don José Luis Gómez Martín, Alcalde.

Vocales: Don Felipe Gil Masedo, Concejal; Ilmo. señor don Pablo-Miguel Núñez Moto, Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don Agustín Benito Bartolomé, que lo es del Ayuntamiento.

Lo que se hace saber para general conocimiento y a los efectos de oír reclamaciones, si proceden.

Matabuena, a 15 de octubre de 1970. El Alcalde, José Luis Gómez.

3294

Ayuntamiento de Arcones

Solicitada por don Andrés Núñez Bermejo, vecino de Segovia, como adjudicatario del concurso celebrado para contratar la adquisición e instalación de una báscula puente, capaz para pesar hasta 40.000 kilogramos, la devolución de la fianza constituida, se hace público, en cumplimiento del artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que crean justas, durante el plazo de quince días hábiles.

Arcones, 14 de octubre de 1970.—El Alcalde, Antonio Sanz.

3310

Ayuntamiento de Matabuena

Solicitado por el rematante, don Frutos Martín Blanco, la devolución de la fianza definitiva que tenía depositada en este Ayuntamiento, como adjudicatario del concurso de música, se hace público que el expediente respectivo se halla de manifiesto en la Secretaría munipal, conforme determina el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, por término de quince días.

Lo que se hace público a los efectos de oír reclamaciones.

Matabuena, a 14 de octubre de 1970. El Alcalde, José Luis Gómez.

3321

Ayuntamiento de Riaza

EDICTO

Durante el plazo de ocho días hábiles se hallan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, los pliegos de condiciones que han de regir para la contratación de los aprovechamientos ordinarios de leñas de roble de monte bajo, de los montes números 79, 80 y 81 del Catálogo, año forestal de 1970-71, a fin de que puedan ser examinados y presentar las reclamaciones que se estimen en contra de los mismos; previniéndose, conforme determina el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, que no serán admitidas las que se presenten transcurrido el expresado plazo.

Riaza, a 13 de octubre de 1970.—El Alcalde, Mariano A. García González.

3320

San Cristóbal de Cuéllar

EDICTO

Aprobado por esta Corporación el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base en la subasta de los aprovechamientos primarios en el monte número 47, denominado "El Pinar", correspondiente al año forestal 1970-71, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por el plazo de ocho días hábiles, para que durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación.

San Cristóbal de Cuéllar, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde, Julio Gómez.

3322

Santiuste de Pedraza

Este Ayuntamiento tinene acordado celebrar subasta pública para la contratación del aprovechamiento de maderas del monte número 163, de estos propios, denominado "Sierra o Data", a cuyo efecto, en la Seretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones, pudiéndose presentar reclamación, en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Santiuste de Pedraza, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde, Juan García.

3308

ILMO. AYUNTAMIENTO DE CUELLAR

De conformidad con lo previsto en el artículo 722, en relación con el artículo 451 de la Ley de Régimen Local, se expone al público, por el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia, el acuerdo del Ayuntamiento pleno, de fecha 22 de septiembre pasado, por el que se imponen contribuciones especiales por aumento de valor y beneficios especiales por las obras de pavimentación y otras accesorias del camino del cementerio, de esta villa, resultando sujetos pasivos de la exacción todos los propietarios de las fincas que tengan línea de fachada a dicha vía.

A los efectos de los artículos 79 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 722 de la Ley de Régimen Local, se hace constar que dicho acuerdo municipal no es definitivo en la vía administrativa y que contra el mismo, que ha sido adoptado al amparo de lo dispuesto en el artículo 462 de la Ley de Régimen Local, pueden formularse reclamaciones por los interesados legítimos, dentro del plazo de quince días hábiles.

Asimismo se hace público que ha sido instruido el expediente a que se refieren los artículos 29 y 39 del Reglamento de Haciendas Locales, correspondiente a esta imposición de contribuciones especiales, y estará expuesto al público por el mismo plazo de quince días, pudiendo presentarse las oportunas reclamaciones en el referido plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Cuéllar, 15 de octubre de 1970.—El Alcalde, Francisco-José Alonso Lozano.

3331

ALDEHORNO

Recibidos en esta Delegación de Hacienda de Segovia —Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica— los nuevos tipos evaluatorios unitarios de las tierras y su distribución en este término municipal, quedan expuestos al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento y durante el plazo de quince días naturales, a efectos de examen y reclamaciones.

Aldehorno, 14 de octubre de 1970.—El Alcalde, Domingo Pérez.

Igual anuncio y por el mismo plazo hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

PRADALES 3332
LASTRAS DEL POZO 3333
VEGANZONES 3334
REBOLLO 3349
SAUQUILLO DE CABEZAS 3350
SANCHONUÑO 3351
NAVARES DE ENMEDIO 3352
ALDEALENGUA DE PEDRAZA 3353
LA CUESTA 3354
BERNARDOS 3355

3324

ALDEONSANCHO

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario, con todos sus anejos, formado para atender el pago de reforma del alumbrado público en esta localidad, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 de la vigente Ley de Régimen Local, durante cuyo plazo se podrán presentar contra el mismo las reclamaciones que se estimen convenientes.

Aldeonsancho, 17 de octubre de 1970. El Alcalde, Delfino García.

3326

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Critóbal de la Vega, 16 de octubre de 1970.—El Alcalde, Benigno García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CASTROJIMENO 3328

3325

SAN CRISTOBAL DE LA VEGA

Instruido expediente de suplemento de crédito, por medio del superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

San Critóbal de la Vega, 16 de octubre de 1970.—El Alcalde, Benigno García.

Igual anuncio y por el mismo plazo hace la Alcaldía del pueblo siguiente:

CARRASCAL DEL RIO 3329

JUNTAS MUNICIPALES DEL CENSO ELECTORAL

Las Juntas Municipales del Censo Electoral que a continuación se expresan, en cumplimiento de lo preceptuado, han acordado designar los Colegios Electorales siguientes:

EL ESPINAR 3316

Distrito primero

Sección 1.ª—Salón biblioteca de la Casa Consistorial.

Sección 2.ª—Hogar Rural de Juventudes.

Sección 3.ª—Grupo escolar de la calle de San Roque.

Distrito segundo

Sección única.—Grupo escolar José Antonio. San Rafael.

Distrito tercero

Sección única.—Grupo escolar de Carboneras. Barrio de la Estación.

SAN MARTIN Y MUDRIAN 3337

Rectificación de anuncio

Por deficiencias acontecidas en el local colegio electoral "Escuela antigua de niños", cuyo anuncio ya se insertó en el B. O. de esta provincia, esta Junta, en virtud de acuerdo, ha designado colegio electoral para las próximas elecciones la planta baja del Grupo escolar de cuatro grados, en esta localidad de Mudrián, quedando por tanto nula la primera designación.

SOTILLO 3346

Distrito único. — Sección única. — Escuelas nacionales.

FUENTIDUEÑA 3347

Distrito único. — Sección única. — Escuela de niños.

Imp. Provincial.—Cardenal Zúñiga, 8